



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (PESOS)**

**1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

- Efectivo y equivalentes

Se refleja saldo al 30 de septiembre 2021 de 3,159,315.8

- Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

El saldo al 30 de septiembre de 2021 asciende a 525,341,925.5, el cual se integra de la manera siguiente:

Inversiones financieras	524,525,625.8
Cuentas por cobrar	419,696.9
Deudores diversos	396,602.8

Inversiones financieras: las inversiones temporales se valúan a costo de adquisición más rendimientos devengados que se reconocen en resultados, en los periodos en que se generan, su importe no excede a su valor de mercado.

- Bienes disponibles para su transformación y consumo (inventario)

No aplica

Almacén: las existencias se valúan a costo promedio, el saldo de la cuenta 7706 “Artículos disponibles por el almacén” es por 17,160,549.1

- Inversiones financieras

No aplica

- Bienes muebles, inmuebles e intangibles

El mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, otros equipos se registran a su costo de adquisición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México registra operaciones con el RFC del Gobierno del Estado de México, que tributa como persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

Los bienes inmuebles se registran a su costo de adquisición y se actualizaron en febrero 2021 a valor catastral.

Bienes muebles e inmuebles	Saldo al 30 de septiembre 2021
Terrenos	71,973,460.0
Edificios no habitacionales	141,429,046.0
Mobiliario y equipo de administración	125,288,335.1
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,913,110.0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	188,306.8
Equipo de transporte	112,036,271.7
Maquinaria, otros equipos y herramientas	21,713,961.1

Bienes muebles e inmuebles	Saldo al 30 de septiembre 2021
<b>Total</b>	<b>492,542,490.7</b>

- Depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida del valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defecto de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

Los terrenos y obras de arte no están sujetos a depreciación.

La depreciación se calcula a partir del mes siguiente de la adquisición del bien. Los porcentajes de la depreciación están estipulados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Concepto	Tasa anual de depreciación
Inmuebles	2%
Herramientas	10%
Equipo de transporte	10%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Equipo de cómputo	20%
Instrumentos y aparatos de precisión	10%
Equipo de telecomunicaciones	10%
Equipo de foto, cine y grabación	10%

Cabe hacer mención que al 30 de septiembre de 2021 el Poder Legislativo del Estado de México determinó y reconoció la depreciación acumulada por un importe total de 74,404,401.2 como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se integra por la depreciación acumulada de bienes inmuebles por 4,259,223.0 y de bienes muebles por 70,145,178.2

- Estimaciones y deterioros

No aplica.

- Otros activos

El registro se realiza por el importe de depósitos otorgados en garantía a los arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento de la Legislatura, cuenta 1279.

Concepto	30 de septiembre 2021
Saldo depósitos en garantía	699,624.4

## PASIVO

### 1. Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas por pagar al 30 de septiembre de 2021 corresponden a compromisos adquiridos a cargo del Poder Legislativo del Estado de México.

Atendiendo lo establecido en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, se presenta saldo de 361,281,396.3

Las cuentas por pagar a corto plazo se integran de la manera siguiente:

<b>Cuenta</b>	<b>Importe</b>
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	49,544.6
Otras cuentas por pagar a corto plazo	361,231,851.7
<b>Total</b>	<b><u>361,281,396.3</u></b>

**2. Fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo**

No aplica.

**3. Demás cuentas de pasivo**

No se registraron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)

**4. Información sobre pasivos contingentes**

De acuerdo a los registros contables del ejercicio inmediato anterior, no se presentan obligaciones surgidas de sucesos pasados, cuya existencia pueda ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a este ente a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en este momento.

**PATRIMONIO**

**Aportaciones**

Al 30 de septiembre de 2021 las aportaciones ascienden a 282,205,965.1

Los bienes inmuebles propiedad del Poder Legislativo se actualizaron en febrero 2021 a valor catastral atendiendo lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) que dicta el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

**2. ESTADO DE ACTIVIDADES**

**INGRESOS DE LA GESTIÓN**

Los ingresos que percibe el Poder Legislativo provienen principalmente del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, al 30 de septiembre de 2021 ascienden a 1,092,261,887.6 reflejados en el Estado de Actividades.

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

Otros ingresos y beneficios	13,111,392.3
-----------------------------	--------------

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Al 30 de septiembre de 2021 los gastos ascienden a 1,038,877,380.6 se integran principalmente por gasto de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

**3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

El patrimonio del Poder Legislativo del Estado de México es 53,384,507.0 en el resultado del ejercicio al 30 de septiembre de 2021.

El registro de los activos fijos se realiza de conformidad a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, VI Políticas de registro - Activo no circulante y a la Guía Contabilizadora.

Resultado de ejercicios anteriores, el saldo de esta cuenta al 30 de septiembre 2021 registra 250,467,086.6

#### 4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Los saldos iniciales y finales de efectivo y equivalentes que se muestran en el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2021, reflejan un decremento en el flujo de efectivo neto por 1,112,462.9

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. El análisis de los **saldos inicial y final** que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	31 agosto 2021	30 septiembre 2021
Efectivo en bancos-tesorería	4,030,778.6	2,921,315.8
Efectivo en bancos-dependencias	0.0	0.0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.0	0.0
Fondos con afectación específica	0.0	0.0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.0	0.0
<b>Total de efectivo y equivalentes</b>	<b>4,030,778.6</b>	<b>2,921,315.8</b>

1. Se adquirieron bienes muebles por 439,706.7

Concepto	30 septiembre 2021
Vehículos y equipo de transporte	0.0
Mobiliario y equipo de administración	246,743.1
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	75,183.0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	117,780.6
<b>Total</b>	<b>439,706.7</b>

**5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

<b>Poder Legislativo del Estado de México</b>	
<b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b>	
<b>Correspondiente del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021</b>	
<b>Pesos</b>	
<b>1. Ingresos presupuestarios</b>	<b>1,152,852,038.5</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>	<b>30,515,249.1</b>
Ingresos financieros	17,403,856.8
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	13,111,392.3
Otros ingresos contables no presupuestarios	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>91,105,400.0</b>
Aprovechamientos patrimoniales	
Ingresos derivados de financiamientos	
Otros ingresos presupuestarios no contables	91,105,400.0
<b>4. Ingresos contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>1,092,261,887.6</b>

<b>Poder Legislativo del Estado de México</b>	
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>	
<b>Correspondiente del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021</b>	
<b>Pesos</b>	
<b>1.- Total de egresos (presupuestarios)</b>	<b>1,053,092,609.0</b>
<b>2.- Menos egresos presupuestarios no contables</b>	<b>22,056,330.9</b>
Materias primas y materiales de producción y comercialización	
Materiales y suministros	
Mobiliario y equipo de administración	19,875,073.3
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	283,720.9
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	7,185.6
Vehículos y equipo de transporte	1,055,900.0
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	834,451.1
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obra pública en bienes propios	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)	
Otros egresos presupuestales no contables	
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>	<b>7,841,102.5</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	7,841,102.5
Provisiones	
Disminución de inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros gastos	
Otros gastos contables no presupuestales	
<b>4. Total de gasto contable (4 = 1-2+3)</b>	<b>1,038,877,380.6</b>

## NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

### Cuentas de Orden Contables y Presupuestales

#### Contables:

- Valores. No aplica
- Emisión de obligaciones. No aplica
- Avales y garantías. No aplica
- Juicios. No aplica
- Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares. No aplica
- Bienes concesionados o en comodato. No aplica
- **Almacén:** corresponden a este rubro bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las unidades administrativas o para el desarrollo de programas y proyectos del Poder Legislativo. Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, por otro lado, las existencias se controlan en cuentas de orden.

#### Presupuestarias:

- **Cuentas de ingresos:** Ley de Ingresos por Ejecutar y Ley de Ingresos Recaudada.
- **Cuentas de egresos:** Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos por Ejercer y Presupuesto de Egresos Pagado.

<b>Poder Legislativo del Estado de México</b>		
<b>Cuentas de Orden Contables</b>		
<b>Pesos</b>		
	<b>Agosto 2021</b>	<b>Septiembre 2021</b>
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
Almacén	252,522,961.7	258,680,337.6
Cuentas de control de organismos auxiliares		
Bienes muebles e inmuebles en comodato		
	<b>252,522,961.7</b>	<b>258,680,337.6</b>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Artículos disponibles por el almacén	15,616,291.7	17,160,549.1
Organismos auxiliares cuenta de control		
Comodato de bienes muebles e inmuebles		
	<b>15,616,291.7</b>	<b>17,160,549.1</b>

Al 30 de septiembre de 2021, el saldo al cierre en almacén es 17 millones 160.5 miles de pesos.

<b>Poder Legislativo del Estado de México</b>		
<b>Cuentas de Orden Presupuestales</b>		
<b>Pesos</b>		
	<b>Agosto 2021</b>	<b>Septiembre 2021</b>
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	1,593,006,163.2	1,590,165,983.2
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	517,845,368.1	434,396,821.6
Presupuesto de Egresos Devengado de Gasto de Funcionamiento	1,504,111.7	4,992,397.4
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	923,751,155.6	1,002,011,722.1
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,637,366.7	33,627,483.6
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,162,761.1	24,032,158.6
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,488,775.8	69,049,069.1
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,616,624.2	22,056,330.9
Presupuestos de Egresos por Ejercer de Inversión Pública	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0
	<b>3,186,012,326.5</b>	<b>3,180,331,966.5</b>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>		
Ley de Ingresos por Ejecutar	527,205,170.4	406,798,695.6
Ley de Ingresos Devengada	0.0	0.0
Ley de Ingresos Recaudada	1,065,800,992.9	1,183,367,287.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	1,443,100,635.4	1,441,400,941.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,800,127.8	57,659,642.2
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	91,105,400.0	91,105,400.0
	<b>3,186,012,326.5</b>	<b>3,180,331,966.5</b>

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

Como lo establecen las disposiciones generales del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal deberán observar disposiciones contenidas en dicho decreto; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un balance presupuestario sostenible.

### 2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que su integración, atiende al principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del ejercicio fiscal está orientado a obtener un balance presupuestario sostenible, es decir, sin la generación de un déficit público. Para su elaboración fueron considerados los Criterios Generales de Política Económica presentados por el Gobierno Federal, que prevén un

crecimiento económico real estimado de 3.6 al 5.6 por ciento para 2021; una inflación esperada de 3.0 por ciento; un tipo de cambio promedio de 22.1 pesos por dólar y un precio promedio del petróleo de la mezcla mexicana de exportación de 42 dólares por barril.

### **3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El Poder Legislativo del Estado de México tiene en su origen en el Acta Constitutiva de la Federación, expedida por el Soberano Constituyente el 31 de enero de 1824 y publicada el 2 de febrero de ese año, el cual estableció en su artículo 7 que los Estados de la Federación, a partir de esa fecha estarían sujetos a los supremos poderes. Posteriormente, el 2 de marzo del mismo año, mediante Decreto núm. 1, el Congreso del Estado de México se denominó Poder Legislativo, luego de haberse instalado. En esa misma fecha, el Decreto núm. 2 dio origen a los poderes del Estado, a través de la Ley sobre la Organización Provisional del Gobierno Interior del Estado de México, que señalaba la forma de gobierno republicano, representativo y popular, dividido en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El legislativo creado para formar la Constitución particular del Estado, dictar leyes y establecer lo concerniente al sistema de su hacienda.

Corresponde a las legislaturas de los estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los cambios en la estructura del Poder Legislativo que aplicaron a partir de 2020 se publicaron en el periódico oficial Gaceta del Gobierno:

- Número 117 tomo CCVI sección tercera del 18 de diciembre 2018.

### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. Los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el período de la Legislatura respectiva, bajo este mandato el 4 de septiembre de 2018 se instauró la LX Legislatura, que como establece el artículo 39 se integra con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

Por su parte el artículo 51 de la constitución estatal menciona que el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. Al Gobernador del Estado;
- II. A los diputados;
- III. Al Tribunal Superior de Justicia;
- IV. A los ayuntamientos;
- V. A los ciudadanos del Estado;
- VI. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.

La sección segunda de la constitución estatal artículo 61 enumera en 48 apartados las facultades y obligaciones de la Legislatura.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México señala en su artículo 4 que corresponden al Poder Legislativo del Estado, las facultades y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta ley y otros ordenamientos legales y en su artículo 5 que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad por sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a los principios de votación mayoritaria relativa y de representación proporcional, en el número y términos que determinen la Constitución y la ley de la materia. La Legislatura se renovará en su totalidad cada tres años.

Las consideraciones fiscales que el Poder Legislativo está obligado a pagar o retener son: impuesto sobre nómina, cuotas para seguridad social y servicio de salud y sistema de capitalización.

Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México pertenece al régimen fiscal del Gobierno del Estado de México, persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

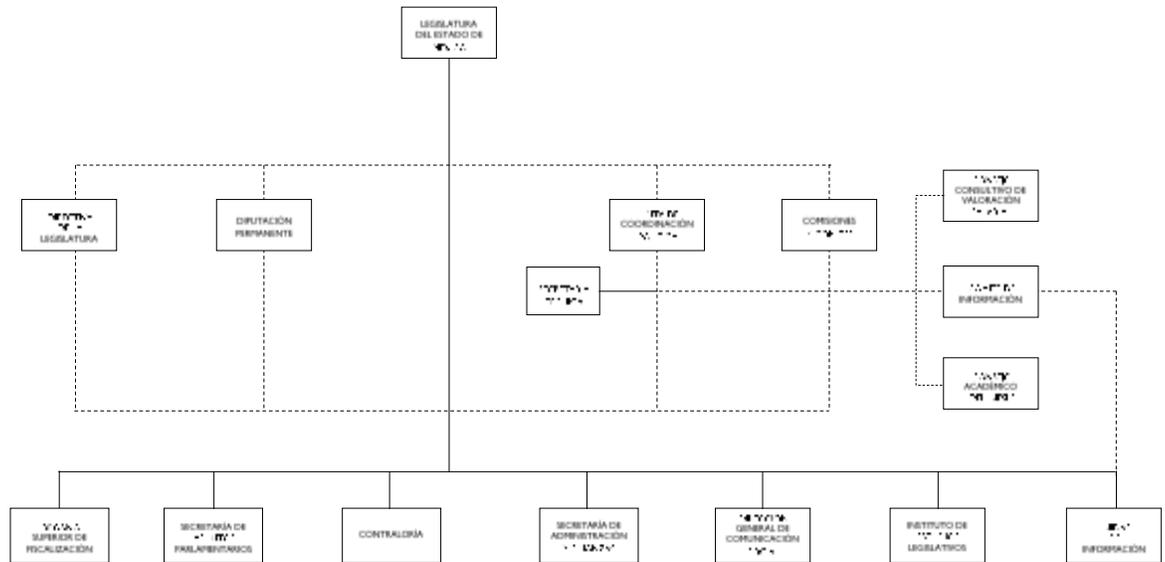
La organización y funcionamiento de la Legislatura, como lo señala el título II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su capítulo 1 Órganos de la Legislatura, artículo 41 establecer que en el ejercicio de sus funciones, la Legislatura actuará a través de los siguientes órganos:

- I. La Directiva de la Legislatura;
- II. La Diputación Permanente;
- III. La Junta de Coordinación Política;
- IV. Las comisiones y los comités.

Por su parte, el título tercero de la organización interna del Poder Legislativo, capítulo I De las dependencias y órganos técnicos, artículo 94 señala que para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

- I. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- II. Secretaría de Asuntos Parlamentarios;
- III. Contraloría del Poder Legislativo;
- IV. Secretaría de Administración y Finanzas;
- V. Dirección General de Comunicación Social;
- VI. Instituto de Estudios Legislativos;
- VII. Unidad de Información.

## ORGANIGRAMA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



### 5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) Para la preparación de estados financieros el Poder Legislativo observa la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), así como demás disposiciones legales aplicables.
- b) En apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros adjuntos, describen las bases contables utilizadas para su preparación, fueron elaborados para cumplir con requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Poder Legislativo del Estado de México para integrarlos a la Cuenta Pública Estatal; como lo señala la normativa del Conac los bienes muebles se registran a su costo de adquisición, incluyendo los gastos y costos relacionados, así como el impuesto al valor agregado y los inmuebles a valor catastral.
- c) Se consideran también los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental como elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público, sustentan de manera técnica el registro de operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

Normatividad supletoria. Con la finalidad de sustentar el correcto registro de las operaciones que realiza el Poder Legislativo, éste se apega a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

### 6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) Se actualizó el importe de los bienes inmuebles considerando su valor catastral.
- b) No se realizaron operaciones en el extranjero.

- c) No se realizaron inversiones de acciones en el sector paraestatal.
- d) No se cuenta con bienes para venta.
- e) No se realizan cálculos de reserva actuarial.
- f) No se crearon provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables.
- g) No se crearon reservas.
- h) No se realizaron cambios en políticas contables ni corrección de errores.
- i) No se elaboraron reclasificaciones.
- j) No se depuraron ni cancelaron saldos.

**7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

No aplica.

**8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, la depreciación representa la parte estimada de la capacidad de activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición, se calcula para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición con porcentajes que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima edición) 2021.

Vehículos	10%	Edificios	2%
Equipo de cómputo	20%	Maquinaria	10%
Mobiliario y equipo de oficina	3%	Resto	10%

Los terrenos y obras de arte no son sujetos de cálculo de depreciación.

- b) No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación.
- c) No se cuenta con gastos capitalizados.
- d) No existen riesgos por tipo de cambio.
- e) No se construyeron bienes.
- f) No se presentaron circunstancias de carácter significativo que afecten al activo.
- g) No se realizaron desmantelamiento de activos.
- h) Administración de activos. Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo así como acciones de acondicionamiento y conservación de bienes muebles e inmuebles con la finalidad mantenerlos en las mejores condiciones y resguardar su estado físico.

En relación a las principales variaciones en el activo, no se cuenta con:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

#### **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

No aplica.

#### **10. REPORTE DE RECAUDACIÓN**

No aplica.

#### **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

No aplica.

#### **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

No aplica.

#### **13. PROCESO DE MEJORA**

Todas las operaciones contable-presupuestales que se realizan en el Poder Legislativo se llevan a cabo conforme a lo estipulado en la normativa vigente y se presentan mediante estados financieros que la misma determina.

Se han estipulado, políticas y procedimientos de control interno así como medidas de disciplina financiera encaminados a cuidar el adecuado ejercicio de recursos —conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; a aplicar el gasto de acuerdo a compromisos establecidos en proyectos y programas presupuestales; a contar con documentos de los recursos que se ejercen, para su revisión y fiscalización ante los órganos correspondientes; a la vigilancia de pagos que deriven de contrato atendiendo lo establecido en los mismos; y a que se asegure que los proyectos, así como los recursos asignados a éstos, permitan alcanzar objetivos y metas establecidas.

#### **14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No aplica.

#### **15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

No aplica.

#### **16. PARTES RELACIONADAS**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### **17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Poder Legislativo”.